

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 193-2014

Guatemala, 21 de julio de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión financiera que permita regularizar los renglones de gasto 011 Personal permanente y 071 Aguinaldo, el pago de honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y de tiempo extraordinario, asignaciones que corresponden a varias Unidades Ejecutoras, así como la compra de un vehículo para cubrir el traslado de personal que labora tiempo extraordinario, y que participa en capacitaciones; asimismo, para la entrega de correspondencia de la Dirección de Contabilidad del Estado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **402** de fecha **17 JUL. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de Contabilidad del Estado y de Crédito Público, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>1,316,000</u>	<u>1,316,000</u>
37	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	660,000	660,000
38	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	235,000	235,000
39	Ministerio de Finanzas Públicas		11		255,000
		31	31	216,419	20,000
			32		146,000
		61		204,581	

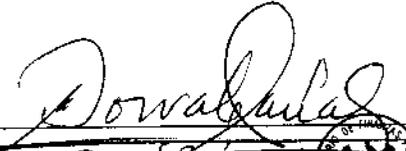
FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>1,316,000</u>	<u>1,316,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,316,000</u>	<u>1,316,000</u>
Gastos de Funcionamiento	1,267,000	1,150,000
Inversión Física	49,000	166,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,316,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




ERLM/ERRE
2016
Presupuesto